

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

	,	
	úmer	•
Τ.4	umer	"

Referencia: EX-2019-62514358--APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expedientes EX-2019-62514358--APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo propicia la Adquisición de Kits para Determinación de Gluten – INAL.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2019-7603-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 66-0050-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2019-62692856--APN-DSCLYA#ANMAT se deja constancia de la creación del proceso 66-0050-CDI19 en el portal COMPRAR.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2019-85171693--APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0050-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-85198951--APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-89929471--APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0050-CDI19 en la que presentaron ofertas las firmas R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT 30-70941568-5); PRODUCTO QUIMICOS MAGIAR S.A. (CUIT 30-64366344-5).

Que mediante N° GEDO IF-2019-96349426--APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para

corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2019-93342410--APN-INAL#ANMAT consta la evaluación técnica de la ofertas realizadas por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-96806416--APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación.

Que bajo GEDO IF-2019-101381620-APN-DSCLYA#ANMAT consta la impugnación realizada al renglón N°1 por la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT 30-70941568-5) al dictamen de evaluación, objetando que el producto ofertado por la firma PRODUCTOS QUIMICOS MAGIAR S.A. solo cuenta con certificación AOAC-RI y que tal certificación no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que bajo GEDO IF-2019-102093392-APN-DFVGR#ANMAT consta la intervención de la unidad requirente en la que ratifica la evaluación técnica emitida bajo IF-2019-93342410-APN-INAL#ANMAT.

Que habiendo resuelto la impugnación, corresponde la ejecución de la garantía presentada por la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT 30-70941568-5) bajo GEDO IF-2019-109533566--APN-DSCLYA#ANMAT del expediente de referencia, según lo establecido en el articulo 43 inciso d) de la disposición 62 - e/2016.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda calificar en orden de merito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma PRODUCTOS QUIMICOS MAGIAR S.A. (CUIT 30-64366344-5) y en orden de merito N° 1 para los renglones N° 2 y 3 a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT 30-70941568-5).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0050-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma PRODUCTOS QUIMICOS MAGIAR S.A. (CUIT 30-64366344-5) el renglón N° 1, del proceso 66-0050-CDI19, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$522.240.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT 30-70941568-5) los renglones N° 2 y 3, del proceso 66-0050-CDI19, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 37/100 (\$184.975,37-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 37/100 (\$707.215,37-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2019.

ARTICULO 5°. – Desestimase la impugnación presentada por la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT 30-70941568-5) en el proceso 66-0050-CDI19 según los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. ARTICULO 6°. – Ejecutase la garantía presentada oportunamente por el oferente por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 15.667,20) según lo estipulado en el Articulo 43 Inciso d) de la Disposición 62 – E/2016.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese a la COORDINACION DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACION.

EX-2019-62514358-APN-DSCLYA#ANMAT.